



Comisión de Seguros mutuos
contra incendios

El Sr. D. Juan que suscribe nombrado por la Sociedad en Sesión de 10 de Agosto último para ocuparse en unión de una Sección del Excmo Ayuntamiento y otra de las Justas y Comarcas de esta Ciudad en la adopción de los medios mas conducentes para llevar á cabo el establecimiento en esta Capital de una Sociedad de seguros mutuos contra incendios de edificios, tienen la satisfacción de poner en conocimiento de esta Sociedad que despues de varias juntas celebradas y discusiones hechas relativas al objeto de su encargo han resultado de comun acuerdo con los Señores socios componentes la Comisión, celebrar una junta pública de propietarios de edificios de esta Capital el Domingo proximo 10 de los corrientes á las 10 horas de la mañana en la sala anexo de los Casas Consistoriales. En este acto que presidirá el Sr. Alcalde 1.º Constitucional que tambien se individua de este convenio, se demostrará la utilidad del establecimiento de la Compañia de seguros mutuos, y reuniendo á elementos suficientes se procederá al nombramiento de una junta interina que se encargará de la formación de los reglamentos y dirigirá en discusiones sucesivas hasta su ulterior aprobación por los asociados, los cuales por sí y los empleados que nombren gobernarán en lo sucesivo con absoluta independencia los asuntos de la Compañia.

Lo que tiene el honor de poner en conocimiento
de la Sociedad para su inteligencia y con el objeto de que
enterados sus individuos se sirvan, si gustan, concurrir
al punto indicado en el día y hora expresados
para contribuir por su parte al establecimiento de
una institución que por su utilidad es ya común en
todas las ciudades populosas y civilizadas.

Dios que a D. de Valencia 16 de Mayo

de 1848.

Don Juan de Montortal

Don Juan de Montortal

Don Juan de Montortal

Real Sociedad Económica de Amigos del País 1776
D. D. Dirección y Socio de la Economía de este capital